



Misión. "Preservar la vida humana y la integridad física de las personas, liderando la educación y control del tránsito terrestre para la seguridad vial, a fin de reducir las tasas de mortalidad y morbilidad".

RESOLUCIÓN ANTSV N° 069/2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXPEDICION DE LICENCIAS DE CONDUCIR POR PRIMERA VEZ A FUNCIONARIOS DIPLOMATICOS, CONSULARES Y OFICIALES DE LAS EMBAJADAS EXTRANJERAS Y ORGANISMOS INTERNACIONALES ACREDITADOS EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.

Asunción, 13 de febrero de 2019.

VISTO: La solicitud realizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de facilitar un mecanismo para la expedición de Licencias de Conducir por primera vez a funcionarios diplomáticos, consulares y oficiales de las Embajadas Extranjeras y Organismos Internacionales acreditados en la República del Paraguay.

La existencia de casos de funcionarios diplomáticos, consulares y oficiales de las Embajadas Extranjeras y Organismos Internacionales acreditados en la República del Paraguay, como así también sus familiares que desean la expedición de Licencias de conducir por primera vez, ajustándose a la normativa vigente y a los requisitos exigidos, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 15°, Incisos b) y h) de la Ley N°5016/2014 "Nacional de Tránsito y Seguridad Vial", expresan: *el Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Tránsito tendrá los siguientes deberes y funciones "... Ejercer la administración de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, suscribiendo a tal fin los actos administrativos pertinentes..."* y *"... Proponer la reglamentación, características y procedimientos de otorgamiento, emisión e impresión de la licencia de conducir..."*

Que el Artículo 21° de la Ley N°5016/2014 "Nacional de Tránsito y Seguridad Vial", define a la Licencia de Conducir como un documento público de carácter personal e intransferible, expedido por la autoridad competente, el cual autoriza para la conducción vehículos.

Que resulta necesario autorizar y establecer los requisitos para la expedición de Licencias de conducir a funcionarios diplomáticos, consulares y oficiales de las Embajadas Extranjeras y Organismos Internacionales acreditados en la República del Paraguay, como así también sus familiares, que no poseen Licencias en su país de origen.

POR LO TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

RESUELVE:

Art. 1°: **AUTORIZAR** a los Centros de Impresión Municipal a expedir Licencias de conducir a los funcionarios diplomáticos, consulares y oficiales de las Embajadas Extranjeras y Organismos Internacionales acreditados en la República del Paraguay, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en la normativa vigente y aprueben el curso impartido por una Escuela de conducción habilitada por la ANTSV.

Art. 2°: **REFRENDAR** la presente resolución por la Dirección General de Asesoría Jurídica.

Art. 3°: **COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido archivar.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL


 LIC. Fátima Cardozo
 Secretaria General
 ANTSV



Lic. Fátima Cardozo Loppacher
 Secretaria General



Abg. Fernando Ferreira
 Director de Asesoría Jurídica



Maria del Carmen de Porro
 Directora Ejecutiva